

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023.

BDNS (identif.): 442336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Reestructuración y reconversión de viñedo: programa de apoyo al sector vitivinícola marco 2019-2023	3.000.000 euros	3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayuda los viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva para vinificación inscritos en el Registro Vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas de medidas destinadas al apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos para una o varias de las actividades siguientes:

- Reimplantación de viñedos.
- Reconversión varietal.
- Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 30 de mayo de 2018, y por lo establecido en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 266, de 3 de noviembre de 2018.

Quinto. Cuantía.

La dotación de la línea se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria y en la página web de la Consejería convocante en la dirección «<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>».

Sevilla, 27 de febrero de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible